



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESOLUCIÓN SESION EXTRAORDINARIA N° 4-09-06-2025

PRESIDE: Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco

VOCALES: Sra. Jimena de los Ángeles Luzuriaga Fiallos, Abg. Vinicio Javier Córdova Espín,
Mg. Lina Verónica Chiluiza Moposita y Abg. Santiago Rojano Tituaña.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural, literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión extraordinaria cuatro realizada el lunes 09 de junio de 2025, acta número cuatro; los miembros de la Junta Parroquial por unanimidad:

RESUELVEN:

APROBAR, el orden del día de la sesión extraordinaria No. 04-2025 del GADPR San Miguelito, realizada el lunes 09 de junio de 2025, quedando de la siguiente manera:

1. Saludo de bienvenida.
2. Constatación del Quórum e instalación de la sesión.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Revisión, análisis del Oficio Nro. MIES-CZ-3-2025-0726-0F, de fecha 05 de junio de 2025; Asunto: Notificación de saldos a devolver del Convenio de Cooperación Técnico Económica de Desarrollo Infantil Integral Nro. DI-03-18D01-21761-D y D1-03-18D01-21761-M con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Miguelito año 2024, y autorización de la transferencia a la cuenta rotativa de ingresos COORDINACION ZONAL 3 MIES.
5. Acuerdos y Resoluciones.
6. Clausura.

Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco
**PRESIDENTE GADPR
SANMIGUELITO**

Ing. Sandra Maribel Sangucho Quinga
**SECRETARIA/TESORERA
GADPR SAN MIGUELITO**



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESOLUCIÓN SESION EXTRAORDINARIA N° 4.1-09-06-2025

PRESIDE: Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco

VOCALES: Sra. Jimena de los Ángeles Luzuriaga Fiallos, Abg. Vinicio Javier Córdova Espín,
Mg. Lina Verónica Chiluiza Moposita y Abg. Santiago Rojano Tituaña.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: en su literal k) expresa: Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural, literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;

Que, mediante Convenio de Cooperación Técnico Económica de Desarrollo Infantil Integral Nro. DI-03-18D01-21761-D y DI-03-18D01-21761-M entre el MIES y el GADPR San Miguelito; y,

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión extraordinaria cuatro realizada el lunes 09 de junio de 2025, acta número cuatro; los miembros de la Junta Parroquial por unanimidad:

RESUELVEN:


AUTORIZAR, autorizar a la secretaria/tesorera realizar la transferencia del saldo a devolver del Convenio de Cooperación Técnico Económica de Desarrollo Infantil Integral Nro. DI-03-18D01-21761-D y DI-03-18D01-21761-M entre el MIES y el GADPR San Miguelito, el valor de \$ 24.310,60 (Veinte y cuatro mil trescientos diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 60/100), de conformidad con los recursos económicos asignados por el MIES, los informes técnicos y financieros, en la cuenta rotativa de ingresos del MIES según el siguiente detalle: Nro. DE CUENTA 3001281747; TIPO DE CUENTA: Cuenta Rotativa de Ingresos (CTA CTE); INSTITUCION FINANCIERA: Ban Ecuador; SUBLINEA: 190499; RUC: 1865021910001;



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

NOMBRE DE LA CUENTA: COORDINACION ZONAL 3 MIES; y realizar en el sistema contable la creación de la partida presupuestaria para el saldo a devolver al MIES, así como el traspaso de las partidas presupuestarias de alimentación y personal del servicio de los Centros de Desarrollo Infantil CDI del año 2024.


Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco
**PRESIDENTE GADPR
SANMIGUELITO**


Ing. Sandra Maribel Sangucho Quinga
**SECRETARIA/TESORERA
GADPR SAN MIGUELITO**





GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001



DIR.: San Miguelito Centro, calles: Arrayanes y Membrillos Telf.: 2878308
E-mail. gobiernoparroquialsanmiguelito@yahoo.es